

025/11



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD

AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

CORDOBA, 20 ABR 2011

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente 0425-221599/2011, mediante el cual el Señor Ministro de Salud propicia la declaración de Recurso Humano Crítico a la actividad desarrollan los profesionales médicos especialistas en Urología que se desempeñan en el servicio de Transplante Renal del Hospital Córdoba, consistente en la ejecución de los procedimientos urológicos de alta complejidad, conforme protocolos y estándares en vigencia, que deben ser realizados antes y durante el transcurso del transplante de órganos.

YCONSIDERANDO:

Que los profesionales que realizan dicha actividad, además de haber adquirido el título de especialistas en Urología, han sido formados en servicio para ser parte integrante del equipo interdisciplinario que realiza habitualmente trasplantes renales, desarrollando de modo habitual y permanente, tareas de alta complejidad dentro del proceso quirúrgico de transplante renal.

Que existe una significativa demanda de atención de patologías urológicas vinculadas a pacientes con trasplantes renales, que requiere de profesionales versados en la materia, y que además de la formación específica en la actividad presenten la necesaria disponibilidad para asegurar la prestación del servicio de que se trata.

Que verificados los extremos exigidos a tal efecto por el artículo 84 de la Ley 7625 y su decreto reglamentario 2130/07, es procedente hacer lugar al planteo esgrimido y efectuar la declaración de Recurso Humano Crítico a la actividad referida.-

Que en virtud de lo informado a fs. 3/3vta. de autos, el porcentaje de la asignación básica a percibir ascenderá al 97,5%

Que la medida propiciada cuenta con el V°B° de los señores Secretarios de Coordinación Técnico Administrativo y Gestión Hospitalaria

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección Jurisdiccional de Asuntos Legales.-

000335

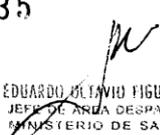
EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

- 1°.- **DECLARASE** Recurso Humano Crítico en los términos del artículo 84 de la Ley 7625 a la actividad que llevan a cabo los profesionales médicos Especialistas en Urología integrantes del equipo de Trasplante Renal del Hospital Córdoba.
- 2°.- **DETERMINASE** en el NOVENTA Y SIETE CON CINCO POR CIENTO (97,5%) de la asignación básica del cargo de revista Adicional por Recurso Humano Crítico para los profesionales especialistas en urología integrantes del equipo de trasplante renal del Hospital Córdoba.
- 3°.- **DEJASE** expresado que para tener derecho a la percepción del adicional por Recurso Humano Crítico mencionado en el Ap. 1 de la presente Resolución, los profesionales integrantes del equipo de trasplante renal del Hospital Córdoba dependientes de esta cartera, deberán haber acreditado cumplir con el esquema prestacional fijado a tal efecto y no haber usufructuado las licencias previstas en el inc. k, ll, m y n del art. 92 de la Ley 7625 y las contempladas en el art. 93 del citado plexo legal con excepción de lo contemplado en el inc. "b" de dicho artículo.
- 4°.- **FACULTESE** a la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la verificación de lo dispuesto en los apartados precedentes, previo ordenar la liquidación del adicional de que se trata, en orden a la información suministrada por el señor director del hospital Córdoba, la que deberá ser actualizada mensualmente y comunicada en Planilla de Novedad Mensual a la División Sueldos de Nivel Central, sin excepción.
- 5°.- **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Personal de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO. 000335


EDUARDO OLIVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Dr. USUAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

20 ABR 2011